

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de grupo X «Cinemática y Dinámica de máquinas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), quedando definitivamente excluido el aspirante:

González Díez, José Luis (DNI 346.661).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

29823

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Física médica» (Facultad de Medicina).

Por Orden ministerial de 24 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Física médica» (Facultad de Medicina), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

Segundo.—De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

ANEXO

Admitidos

Buendía Gómez, Mateo (DN. 19.499.747).
 Cayo Aguilar, José Luis (DNI 8.735.501).
 Delgado Martínez, Víctor (DNI 12.209.665).
 Díaz Calava, Emilio José (DNI 17.292.971).
 Díez de los Ríos Delgado, Antonio (DNI 24.780.059).
 Gálvez Delgado, Manuel (DNI 29.990.062).
 García Olivares, Enrique (DNI 26.176.259).
 García Torres Luis (DNI 27.218.981).
 Garesse Alarcón, Rafael (DNI 24.800.743).
 Morellón Bernard, María Pilar (DNI 17.315.949).
 Quindos Poncela, Luis Santiago (DNI 13.701.234).
 Rodríguez Mayoral, Juan (DNI 626.441).
 Sánchez Robles Sofía (DNI 1.372.977).
 Sancho Martín Joaquín (DNI 24.061.730).
 Soriano Santandreu, Félix (DNI 1.143.291).
 Soto Torres, Jesús (DNI 12.348.460).
 Zaragoza Ruvira, Cristina (DNI 19.438.232).

Excluidos

Pareja Pareja, Ramiro (DNI 74.781.964), por no haber abonado los derechos de la oposición.

29824

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor, agregado del grupo XXXII, «Economía de la Empresa agraria», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, y en la Orden de convocatoria de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXXII, «Economía de la Empresa agraria», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don José Enrique Rodríguez Barrio (DNI 23.801.407).
 Don Ramón Alonso Sebastián (DNI 12.189.981).

Excluido

Don Luis Tomás Díez de Castro (DNI 25.025.211). No adjunta declaración jurada de las publicaciones. No presenta fotocopia de la diligencia de toma de posesión como Profesor adjunto de Universidad. No acompaña certificado de función docente o investigadora. No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

El interesado podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Director general, por delegación (O. M. 18-3-81), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

29825

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, del Tribunal del concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioestadística» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioestadística» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, convocado por Orden de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 15 de enero próximo, en los locales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, haciendo entrega de cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como de su «curriculum vitae», especialmente referido a su actividad docente, y de una Memoria, en igual número de ejemplares, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Presidente, F. Grande Cobián.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

29826

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se convoca oposición para provisión de plazas de la Escala Técnico-Administrativa del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 172, del 20),

Esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala Técnico-Administrativa del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes normas:

1. Normas generales

1.1. Se convocan doscientas cincuenta plazas de la Escala Técnico-Administrativa del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, con destino en las unidades periféricas de los Institutos Nacionales de la Salud, de la Seguridad Social, de Servicios Sociales y Tesorería General de la Seguridad Social, con la siguiente distribución:

- 1.1.1. Ciento trece plazas para el turno libre.
 1.1.2. Sesenta y dos plazas para el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
 1.1.3. Setenta y cinco plazas para el turno de reserva a que se refiere el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

1.2. Las vacantes sin cubrir del turno restringido señalado en el apartado 1.1.2 se acumularán al turno del apartado 1.1.3.
 1.3. En caso de que finalmente queden vacantes sin cubrir en el segundo de los turnos restringidos, dichas vacantes se acumularán a las del turno libre.

1.4. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el personal comprendido dentro del ámbito de aplicación del vigente Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden de 30 de marzo de 1977, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.5. Las bases de la oposición serán las establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981 y las fijadas en la presente Resolución.

En lo no dispuesto en la normativa anteriormente citada, se estará a lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. Tener la nacionalidad española.
 2.2. Ser mayor de edad el día en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.
 2.3. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
 2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 2.5. No haber sido condenado por delito que imposibilite para el desempeño de cargo o funciones públicas, salvo que se hubiera producido la cancelación, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local, Institucional o de la Seguridad Social.
 2.6. Para ser admitido por el turno de reserva a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, será necesario tener la condición de personal eventual, interino o contratado que, cumpliendo los requisitos señalados en los apartados precedentes, se encuentren desempeñando en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» plazas de igual categoría a las objeto de esta oposición en la Administración de la Seguridad Social, con destino en los Institutos Nacionales de la Salud, de la Seguridad Social, de Servicios Sociales, Tesorería General o Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria, además de las relativas a las Escalas General y Técnico-Administrativa del Cuerpo Técnico, las correspondientes a las Escalas de Administración del Cuerpo de Titulados Superiores de los extinguidos Servicio de Asistencia a Pensionistas, Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos y Cuerpo de Letrados del extinguido Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.

2.7. Para ser admitido en el turno de reserva a que hace referencia el apartado 1.1.3 deberá de concurrir en los solicitantes la condición de funcionario de la Administración de la Seguridad Social y encontrarse en posesión del título establecido en el apartado 2.3. Asimismo deberá de encontrarse en situación de activo en el momento de la convocatoria y estar comprendido dentro del ámbito de aplicación de los Estatutos de Personal de los extinguidos Instituto Nacional de Previsión, Mutualismo Laboral, Servicio de Asistencia a Pensionistas, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, así como del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social e Instituto Social de la Marina, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social para cuyo ingreso se exija título de diplomado universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, Bachiller Unificado Polivalente, Bachiller Superior o equivalente, como asimismo funcionarios integrados en Cuerpos a extinguir de la Administración de la Seguridad Social de nivel similar a los anteriores.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, según modelo que figura como anexo a la presente Resolución, que se facilitará en los Servicios Centrales y Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

3.2. Los aspirantes sólo podrán optar por uno de los tres turnos indicados en los apartados 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3, circunstancia que habrán de hacer constar en la solicitud. Si no formularen opción expresa se entenderá referida al turno libre. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ninguna petición de modificación de la opción realizada en cada caso.

3.3. Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el registro de las Direcciones Provinciales o de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en la forma que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, cualquiera que sea el turno, y su ingreso podrá efectuarse en las Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social, o por giro postal, a favor de las mismas.

Cuando el pago se efectúe por giro postal, ordinario o urgente, se hará constar como nombre del remitente el del propio aspirante, que, además, indicará en su instancia lugar, fecha y número del giro.

A la instancia se acompañará recibo del ingreso de los derechos de examen en la Tesorería Territorial o, en otro caso, fotocopia del resguardo de la imposición del giro.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de derechos de examen, el Instituto Nacional de la Seguridad Social aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos por cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán formular ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la lista provisional, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución definitiva, que se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Lugar de examen

Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

6. Tribunales

6.1. Los Tribunales que juzgarán las pruebas selectivas estarán presididos por el Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social o persona en la que éste delegue y constituidos por cuatro Vocales titulares. Asimismo, se designarán, como suplentes, un Presidente y cuatro Vocales.

6.2. Uno de los Vocales, titular y suplente, será un funcionario perteneciente a las Escalas General o Técnico-Administrativa del Cuerpo Técnico o a las indicadas en el segundo párrafo del apartado 2.6, que actuará en representación del personal, siendo designado en la forma prevista en la disposición transitoria segunda de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

6.3. Para cada Tribunal se designará, un Secretario titular y otro suplente, cuyo nombramiento recaerá en funcionario de carrera de la Administración de la Seguridad Social, que actuará sin voz ni voto.

6.4. Los nombramientos de los miembros de los Tribunales, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. La coordinación de todos los Tribunales la ejercerá el Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que podrá delegar en el Presidente de alguno de los Tribunales.

6.6. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6.7. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Dirección General del Ins-

tituto Nacional de la Seguridad Social, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

6.8. Los miembros de los Tribunales calificadoros deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del proceso selectivo.

6.9. Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los participantes en las pruebas selectivas habrá de plantearse, en forma escrita, exclusivamente ante los Presidentes y Secretarios de los Tribunales correspondientes.

7. Ejercicios

7.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, a cuatro temas, extraídos a la suerte, uno de cada una de las cuatro partes en que se encuentra dividido el temario que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubiesen superado el primer ejercicio y consistirá en desarrollar oralmente, en un tiempo máximo de una hora, cuatro temas, extraídos a la suerte, del temario de Seguridad Social, anexo a esta convocatoria, de la forma siguiente:

Uno de la parte primera, dos de la parte segunda y uno de la parte tercera.

Los opositores dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin consulta alguna de textos o apuntes. Durante la exposición oral podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Tercer ejercicio.—En este ejercicio, a realizar por los participantes que hubiesen superado los dos ejercicios anteriores, los aspirantes deberán resolver por escrito, en un período de cuatro horas, los supuestos o ejercicios prácticos relacionados con el temario de Seguridad Social, que figura como anexo a esta convocatoria.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser inferior a seis meses ni superior a un año.

7.4. La Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, una vez constituidos los Tribunales, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Determinado el orden de actuación, igualmente se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose al propio tiempo, con veinte días al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

7.5. La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por los Tribunales en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

7.6. Los llamamientos para los distintos ejercicios serán únicos.

8. Calificaciones

8.1. Las pruebas de cada ejercicio se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

8.2. Los Tribunales publicarán en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social la relación de aspirantes que hubieren superado la puntuación mínima del primero y segundo ejercicios.

8.3. La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las calificaciones parciales de las distintas pruebas, dividida por el número de ejercicios, y las actas correspondientes se enviarán al Tribunal a que se refiere la instrucción siguiente.

8.4. El Tribunal que señale el Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la vista de las actas a que se refiere el apartado 8.3, publicará la lista única de aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición.

Este Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de vacantes reservadas a la oposición.

9. Curso de formación

9.1. Los aspirantes que hayan superado la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y deberán seguir un curso de formación y práctica administrativa, en los lugares que se determinen, de hasta un máximo de dos meses de duración. Para su realización se les convocará al menos con diez días de antelación a la fecha de su iniciación, en la forma prevista en el apartado 7.5.

9.2. Quiénes no efectúen la presentación en el lugar y fecha señalados para la realización del curso indicado en el apartado precedente, se entenderá que renuncian voluntariamente a su participación en el mismo y se anulará su nombramiento de funcionario en prácticas con pérdida de todo derecho a seguir en el proceso selectivo.

9.3. Los funcionarios en prácticas serán retribuidos, durante la realización del curso que se señala en el apartado 9.1, en la forma que se indica en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

9.4. Los aspirantes que no superasen el curso de formación y práctica administrativa o no obtengan la calificación de «apto» en el mismo, serán dados de baja como funcionarios en prácticas a partir de la publicación de la lista definitiva a que se refiere la norma 9.6.

9.5. El curso de formación y práctica administrativa para aquellos aspirantes que lo hayan superado y fuesen declarados «aptos» se valorará hasta 2,5 puntos, que se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

9.6. Una vez finalizado el curso de formación, por el Tribunal señalado en la instrucción 8.4 se publicará la lista definitiva de aspirantes que hayan superado la oposición.

10. Presentación de documentos y solicitud de destino

10.1. Una vez publicada la lista única a que se refiere el apartado 8.4, los en ella comprendidos presentarán en la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en sus Direcciones Provinciales, dentro del plazo de treinta días a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsación, del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delito que imposibilite para el desempeño de cargos o funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día fijado en el párrafo primero de esta norma.

d) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local, Institucional o de la Seguridad Social.

e) Certificación médica, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud.

f) Solicitud de destino, de entre los que figuren en la Resolución que a estos efectos publique la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Los que tuvieran la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Seguridad Social estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya exigidos para obtener su anterior nombramiento.

10.4. Quiénes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones y su nombramiento como funcionario en práctica, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. Las plazas se adjudicarán por orden de prelación de la puntuación alcanzada.

No obstante, a los aspirantes comprendidos en el turno restringido señalado en el apartado 1.1.2 les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo segundo de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

11. Nombramiento y toma de posesión

11.1. La Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social nombrará funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social a los aspirantes aprobados que reúnan las condiciones requeridas.

11.2. Asimismo les remitirá copia del nombramiento correspondiente, con expresión del destino concreto adjudicado. En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, el interesado, previo juramento o promesa ante el correspondiente Director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de lealtad al Rey y guardar la Constitución, deberá efectuar la toma de posesión de su plaza.

11.3. Quien sin causa suficientemente justificada dejara transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderá los derechos derivados de la oposición.

12. Estatuto de Personal aplicable

12.1. El personal que adquiera la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Seguridad Social al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria, quedará sometido en su relación de servicios a las condiciones que reglamentariamente se determinen, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera, cuatro, del Real Decreto-ley 36/1978, de 18 de noviembre.

12.2. En tanto no se dicten las normas reglamentarias a que se refiere el apartado anterior, los Estatutos aplicables, con carácter provisional y transitorio, serán los siguientes:

12.2.1. Al personal que adquiera la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Seguridad Social en virtud de esta convocatoria, el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden de 30 de marzo de 1977, salvo en las materias reguladas en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

12.2.2. Al personal funcionario de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social que haya superado la oposición, le continuará siendo de aplicación el Estatuto de Personal de la Entidad Gestora o Servicio Común de procedencia, conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera, uno, del Real Decreto-ley 38/1978, de 16 de noviembre.

13. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Director general, Francisco Arance Sánchez.

ANEXO

Temario para el primer ejercicio

PRIMERA PARTE

Derecho constitucional

Tema 1. Derecho constitucional: Naturaleza y significación. La Constitución: Contenido y clases.—La Constitución española de 1978: Características generales y principios fundamentales de la misma.—División de poderes.

Tema 2. La forma de Estado en la Constitución.—Nación, nacionalidades y regiones.—El territorio: Su división.—El poder del Estado: Caracteres y limitaciones.

Tema 3. El Rey: Su posición constitucional; sus poderes.—El Gobierno: Composición y funciones.—El Gobierno y la Administración.

Tema 4. Las Cortes Generales.—El Congreso de Diputados. El Senado.—Relaciones entre las dos Cámaras.—Las Diputaciones Permanentes.—Principales funciones de las Cortes.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Su naturaleza.—Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y contenido.—Vías de acceso a la autonomía.—Relaciones entre el Estado y las Comunidades.

Tema 6. Derechos y libertades públicas en la Constitución. Derechos sociales: Derecho al trabajo y derecho a la huelga. La Seguridad Social en la Constitución.—Idea de los deberes constitucionales.

Tema 7. La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza y funciones; su composición y competencias.—El Defensor del Pueblo.

Derecho civil

Tema 8. Concepto del Derecho.—Fuentes del Derecho.—Derecho público y privado.—Derecho objetivo y derecho subjetivo.

Tema 9. Concepto del Derecho civil.—El Derecho civil español; sus rasgos distintivos.—El Código civil español.—La Ley; procesos formativos de la Ley.

Tema 10. Interpretación de la norma jurídica; concepto, clases.—La laguna del ordenamiento; la analogía.

Tema 11. La eficacia de la norma jurídica.—La ignorancia de la Ley.—La fuerza obligatoria de la norma en relación con el espacio.—La fuerza obligatoria de la norma en relación con el tiempo.—Caducidad y prescripción.

Tema 12. La relación jurídica y el sujeto del Derecho.—Ejercicio de los derechos.—La persona individual; capacidad y representación.

Tema 13. La persona jurídica; clases.—Representación; extinción.

Tema 14. El objeto de la relación jurídica; las cosas.—Derechos reales; concepto y clases.

Tema 15. Las obligaciones jurídicas; clases; cumplimiento. El contrato; concepto, elementos, nulidad y rescisión.

Tema 16. Clasificación de los contratos.—Principales figuras contractuales.—El arrendamiento de obras y servicios.

Tema 17. Contrato de seguro.—Contratos de garantía.—Constitución del derecho real de hipoteca.

Tema 18. El documento público; requisitos, clases y efectos. Actos y contratos que deben formalizarse en documento público.—El documento privado y su valor.

Tema 19. Derecho de familia.—El matrimonio; clases de matrimonios.—Régimen económico matrimonial.—Suspensión y cesación de la sociedad conyugal.

Tema 20. La filiación.—Clases de filiación.—La adopción.—El parentesco; grados y líneas.—Alimentos entre parientes.

Tema 21. La patria potestad; efectos.—Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad.—La tutela.—El consejo de familia.

Tema 22. La sucesión mortis causa.—Sucesión testada e intestada.—El testamento; clases.—Las reservas.

SEGUNDA PARTE

Derecho mercantil

Tema 23. Actos de comercio.—La Empresa mercantil: Naturaleza jurídica.—Elementos que la forman.—La reforma de la Empresa.—El comerciante individual.

Tema 24. El comerciante social; personalidad y clases.—Sociedad colectiva.—Sociedad comanditaria y Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 25. La Sociedad anónima: Fundación, estatutos, órganos sociales.—Acciones y obligaciones.—Liquidación.

Tema 26. Características de las obligaciones y contratos mercantiles.—Contrato de seguro mercantil.—Sociedades anónimas y Mutuas de seguros.

Tema 27. La suspensión de pagos y sus efectos.—La quiebra, sus clases y efectos.—Prelación de créditos de la Seguridad Social en ambos procedimientos concursales.

Derecho penal

Tema 28. Infracciones penales: Concepto; clases.—Delitos y faltas.—La pena.

Tema 29. Responsabilidades derivadas del delito.—Responsabilidad penal.—Responsabilidad civil.—Causas de extinción de una y de otra.

Tema 30. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.—Estudio especial de la falsedad.

Derecho financiero

Tema 31. La actividad financiera: Concepto y naturaleza. El Derecho financiero.—El Derecho tributario: Su autonomía. El problema de su codificación: Referencia a la Ley General Tributaria.

Tema 32. La Ley General Presupuestaria.—Principios generales.—El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases.—Régimen jurídico de los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 33. El gasto público: Concepto y clasificaciones; limitación de los créditos presupuestarios para gastos.—Los ingresos públicos: Concepto y clasificación.—El Patrimonio del Estado.

Tema 34. La relación jurídica tributaria.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—Los responsables del tributo.—La capacidad de obrar en el orden tributario.—El domicilio fiscal.—La exención tributaria: Especial consideración de la Seguridad Social.

Tema 35. La base imponible: Concepto y sistemas para su determinación.—La base liquidable.—El tipo de gravamen y la deuda tributaria.—El pago de la deuda tributaria.—La prescripción.—Otras formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 36. Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases.—Sanciones.—La condonación de las sanciones.—El delito fiscal.

Tema 37. Recaudación de los tributos.—Procedimientos recaudatorios.—Especial consideración de la vía de apremio.—Títulos que Hevan aparejada ejecución.—Oposición al apremio. Tercerías.

Tema 38. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Hecho imponible y sujetos pasivos.—Base imponible: Determinación de la renta según su distinta fuente.—Incrementos y disminuciones patrimoniales.—Compensación de pérdidas.—Deuda tributaria: Deduciones de la cuota.

TERCERA PARTE

Derecho administrativo

Tema 39. El Derecho Administrativo.—Concepto y contenido.—Tipos históricos de Derecho administrativo.—Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.

Tema 40. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad.—La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

Tema 41. Las fuentes del Derecho administrativo (I).—Las Leyes ordinarias.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos legislativos y Decretos-leyes.

Tema 42. Las fuentes del Derecho administrativo (II).—El Reglamento: Concepto, caracteres y clases.—Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria.—Reglamentos ilegales: Concepto y recursos.—Instrucciones y Circulares.—Los principios generales del Derecho.—La Jurisprudencia.

Tema 43. La relación jurídico-administrativa: Concepto.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración.—La capacidad jurídica de la Administración.

Tema 44. El administrado: Concepto y clases.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo. Causas modificativas de la capacidad del administrado.

Tema 45. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases.—Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causas, fin y forma.—Los actos políticos.

Tema 46. La eficacia del acto administrativo: Principios generales.—Ejecutividad del acto administrativo.—Procedimientos de ejecución.—Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

Tema 47. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza.—El procedimiento administrativo como garantía,

La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 48. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Los procedimientos especiales.

Tema 49. Los contratos administrativos.—Cumplimiento de los contratos administrativos.—Revisión de precios.—Resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos: Jurisdicción competente.

Tema 50. El servicio público: Concepto y evolución histórica.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen de la gestión directa.

Tema 51. Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión; régimen jurídico.—Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 52. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Evolución histórica.—Régimen jurídico actual.—Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

Tema 53. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases.—Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente.—Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

Tema 54. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.—El recurso contencioso-administrativo.—Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa.—Actos impugnables.

Tema 55. El recurso contencioso-administrativo.—Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación.—Suspensión del acto o disposición impugnada en la vía contencioso-administrativa.

Tema 56. La sentencia.—Recursos de súplica, apelación y revisión.—Ejecución de las sentencias dictadas.

CUARTA PARTE

Derecho del trabajo

Tema 57. El Derecho del trabajo: Concepto, fines y contenido.—El trabajo como objeto de Derecho del trabajo.—El trabajador profesional: Concepto, clases y derechos.

Tema 58. Derecho internacional del trabajo.—La Organización Internacional del Trabajo: Estructura, funciones, convenios, recomendaciones y resoluciones.—Los procesos de integración europea: Aspectos laborales y sociales.—Especial referencia a la Comunidad Económica Europea.

Tema 59. Las fuentes del Derecho del trabajo.—Esquema general de las fuentes.—La costumbre laboral.—Especial consideración del Estatuto de los Trabajadores.

Tema 60. Los Convenios colectivos de trabajo.—Antecedentes y evolución.—Procedimiento de elaboración.—Aprobación. Contenido. Interpretación. Efectos; eficacia temporal. Adhesión y extensión. Revisión y extinción.

Tema 61. El principio de jerarquía normativa.—Conflictos entre normas laborales estatales o pactadas.—La norma más favorable.

Tema 62. Los conflictos colectivos de trabajo: Conflictos jurídicos y de intereses.—Sus modos de formalización.—La huelga.—El cierre patronal.—Otros actos colectivos de alteración de la relación laboral.

Tema 63. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica.—Objeto y causa del contrato.

Tema 64. Los sujetos del contrato de trabajo.—El trabajador.—El trabajo directivo.—Trabajadores autónomos.—El trabajo de los extranjeros.—El empresario.—Las potestades del empresario.—El Estado y otros Entes públicos como empresarios.

Tema 65. Nacimiento del contrato de trabajo.—El consentimiento y sus vicios.—Simulación.—La forma de la contratación. Efectos.

Tema 66. Modalidades del contrato de trabajo.—Trabajo en común y trabajo en grupo: Sus especialidades y régimen jurídico.—Prestación de mano de obra.

Tema 67. Contrato de trabajo para la formación.—Contrato de trabajo en prácticas.—Contrato de trabajo a tiempo parcial. La contratación temporal como medida de fomento del empleo. Legislación vigente.—Promoción y formación profesional permanente.

Tema 68. El contrato de embarco.—Trabajo a domicilio, familiar y doméstico.—El trabajo de los menores.

Tema 69. El salario: Concepto y naturaleza jurídica.—Salarios en dinero y en especie.—Salarios mínimos.

Tema 70. Salarios a tiempo.—Destajos.—Tareas.—Primas e incentivos: fijación y modificación de tarifas y primas.—Plus de transporte y de distancia.

Tema 71. Forma, lugar y tiempo del pago del salario.—Protección del salario.—Inembargabilidad.—Prelación de créditos. Fondo de Garantía Salarial.

Tema 72. La jornada de trabajo.—Límites legales generales y especiales del tiempo máximo de trabajo.—Horas extraordinarias.—Descanso semanal y fiestas laborales.—El régimen de vacaciones.

Tema 73. La duración del contrato de trabajo.—Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración.—Las suspensiones del contrato de trabajo: Causas.—Las subrogaciones empresariales.—El derecho disciplinario laboral.—Premios y sanciones.

Tema 74. Extinción del contrato de trabajo.—Enumeración

de sus causas.—Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 75. Despido disciplinario.—Forma, lugar y tiempo. Indemnizaciones.—Despido por circunstancias objetivas derivadas de la capacidad del trabajador o necesidades de funcionamiento de la Empresa.—Forma, lugar y tiempo.—Indemnizaciones.—Despido por causas tecnológicas o económicas.—Los expedientes de regulación de empleo.

Tema 76. Representación colectiva de los trabajadores en la Empresa.—Órganos de representación: Delegados de personal y Comités de Empresa.—Procedimiento electoral.

Tema 77. La acción sindical.—Sindicatos: Régimen jurídico. Las organizaciones empresariales: Régimen jurídico.

Tema 78. La jurisdicción de trabajo en España.—Órganos de la Jurisdicción Laboral.—Jurisdicción y competencia de las Magistraturas de Trabajo.—Capacidad, legitimación y representación de las partes.

Tema 79. El proceso ordinario.—Demanda: Citación; acumulación; juicio; diligencias para mejor proveer y sentencias.

Tema 80. Los procesos especiales.—Los procesos de Seguridad Social.—Los procedimientos de oficio.

Tema 81. Tribunal Central de Trabajo: Su organización y competencias.—El recurso de suplicación.—Sala de lo Social del Tribunal Supremo: Organización y competencias.—El recurso de casación.—El recurso en interés de la Ley.

Tema 82. Ejecución de sentencias.—Preceptos legales.—Supuestos especiales.—Ejecución provisional.—Anticipos reintegrativos; despidos; pensiones de la Seguridad Social.

Temario para el segundo ejercicio

PRIMERA PARTE

Seguridad social

Tema 1. La Seguridad Social.—Evolución histórica: Concepto general del riesgo; la cobertura; el ahorro y el seguro privado; del Seguro Social al Sistema de la Seguridad Social.—Noción de Seguridad Social.

Tema 2. La Seguridad Social como derecho del trabajador.—Tendencias universales de la idea de Seguridad Social: Ampliación de su ámbito personal de aplicación; cobertura de los estados de necesidad; desarrollo de las prestaciones técnicas, participación del Estado en su gestión y sostenimiento económico.

Tema 3. La Seguridad Social en España: Antecedentes y desarrollo histórico.—La Ley de Bases de la Seguridad Social: Principios que la informan; los textos articulados.—La Ley de Financiación y Perfeccionamiento.—Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.—La Seguridad Social en la Constitución Española.

Tema 4. Campo de aplicación y composición del Sistema de la Seguridad Social.—Regímenes especiales.—Sistemas especiales.—Afilación al Sistema y altas y bajas en los regímenes que lo integran.

Tema 5. Cotización: Prescripción, prelación de créditos y devolución de ingresos indebidamente.—Recaudación: La Ley 40/1980, de 5 de julio, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.

Tema 6. La acción protectora del Sistema de la Seguridad Social: Su esquema general.—Caracteres de las prestaciones.—Normas relativas a las prestaciones: Prescripciones, caducidad y reintegro de prestaciones indebidamente.—Mejora de la acción protectora.

Tema 7. Los Servicios Sociales en el Sistema de Prestaciones de la Seguridad Social.—Su creación y evolución.—Justificación social, económica y jurídica.—Análisis sociológico de la población protegible.

Tema 8. Estructura social de la tercera edad en España: Aspectos de población, culturales y económicos.—La atención a la tercera edad en la Seguridad Social: La asistencia gerontológica en residencias. La asistencia gerontológica en centros de día. La ayuda a domicilio.

Tema 9. La atención a los minusválidos en la Seguridad Social: Reconocimiento, declaración y calificación de las condiciones de subnormal y minusválido.—Rehabilitación médica, profesional y social.—Empleo de trabajadores minusválidos.—Plan de prestaciones.

Tema 10. Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social: Su naturaleza jurídica.—Antecedentes históricos.—Real Decreto-ley 38/1978, de 16 de noviembre.

Tema 11. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: Atribuciones.—Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.—Órganos de dirección y gestión.—Estructura orgánica y competencias de los Servicios Centrales y Periféricos.

Tema 12. El Instituto Nacional de la Salud: Atribuciones.—Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.—Órganos de dirección y gestión.—Estructura orgánica y competencias de los Servicios Centrales y Periféricos.

Tema 13. El Instituto Nacional de Servicios Sociales: Atribuciones.—Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.—Órganos de dirección y gestión.—Estructura orgánica y competencias de los Servicios Centrales y Periféricos.

Tema 14. El Instituto Social de la Marina: Naturaleza y dependencia orgánica.—Competencias y funciones.—Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.—Órganos de dirección y gestión.—Recursos económicos.—Estructura orgánica y competencias de los Servicios Centrales y Periféricos.

Tema 15. La Tesorería General de la Seguridad Social: Su finalidad y antecedentes normativos.—Naturaleza, organización y funciones.—Los Servicios Centrales y Tesorerías Territoriales: Estructura orgánica y competencias.

Tema 16. La Gerencia de Informática de la Seguridad Social: Naturaleza, competencias y estructura orgánica.—El Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social: Naturaleza, fines y estructura orgánica.

Tema 17. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social.—Patrimonio de la Seguridad Social.—Adscripción del patrimonio.—La financiación: Recursos, subvenciones estatales, rentas e intereses.—Sistema financiero de la Seguridad Social.—Inversiones.

Tema 18. Régimen económico-administrativo de la Seguridad Social.—Presupuestos, cuentas y balances.—La Intervención de la Seguridad Social: Competencias y funciones.—Organización y personal.—Intervención General de la Seguridad Social.—Intervención de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes.—Estructura orgánica de la Intervención General, Intervenciones Centrales e Intervenciones Territoriales.

Tema 19. La colaboración de las Empresas en la gestión.—Colaboración voluntaria y obligatoria.—Las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

SEGUNDA PARTE

Régimen general de la Seguridad Social

Tema 20. Campo de aplicación.—Inclusiones y exclusiones.—Asimilaciones legales.—La inscripción de Empresas.—Situaciones especiales.—Afilación de trabajadores.—Naturaleza jurídica de la afiliación.—Altas y bajas.—Efectos que producen en materia de cotización y prestaciones.

Tema 21. La cotización.—La cuota: Concepto y naturaleza jurídica.—Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización.—Bases de cotización: Régimen jurídico general; peculiaridades en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Topes máximos y mínimos.—Tipo único de cotización.—Reducción de la cuota por contingencias excluidas.

Tema 22. Recaudación en período voluntario.—Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas.—Aplazamiento y fraccionamiento del abono de cuotas.

Tema 23. La recaudación en vía ejecutiva: Normas reguladoras.—Títulos ejecutivos.—Causas de oposición a los apremios. Embargo de bienes.—Subasta de bienes.—Competencias en esta materia.

Tema 24. La acción protectora y su alcance.—Caracteres, incompatibilidades y requisitos generales del derecho a las prestaciones.—Las situaciones asimiladas a la de alta.—Imputación de responsabilidades y alcance de la empresarial.—Procedimiento para la exigencia de responsabilidades.—La revalorización de pensiones.

Tema 25. Asistencia sanitaria.—Beneficiarios.—Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral y por maternidad.—Modalidades.—Prestaciones farmacéuticas.—Participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos.—Otras prestaciones sanitarias.

Tema 26. Las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social: Clasificación y funciones.—El Reglamento para el régimen de gobierno y servicio de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 27. Incapacidad laboral transitoria.—Normas generales.—Beneficiarios.—Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica.—Pago.—Tramitación en los casos de enfermedad común y accidente no laboral.—Incapacidad laboral transitoria por maternidad.

Tema 28. La protección por invalidez: Concepto y clases.—La invalidez provisional: Concepto, prestaciones y extinción.—Pago.—La invalidez permanente: Conceptos.—Grados de invalidez permanente: Enumeración, definición y prestaciones.—La revisión.—Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 29. La prestación de recuperación.—Beneficiarios.—Contenido.—Plan o programa.—Subsidio de recuperación.—La prestación de subnormalidad: Beneficiarios y contenido de la prestación.

Tema 30. Calificación y revisión de la invalidez: Competencias.—Comisiones Técnicas Calificadoras: Procedimiento.

Tema 31. La protección por jubilación: Concepto.—Antecedentes.—Condiciones para el derecho a la pensión de jubilación. Hecho causante.—Cuantía y sistema de cálculo.—Incompatibilidad, suspensión y extinción de la pensión de jubilación.—El derecho transitorio.—Ayudas equivalentes a la jubilación.

Tema 32. La protección por muerte y supervivencia: Sujeto y hechos causantes.—Clases de prestaciones.—Requisitos para el derecho y cuantía económica del auxilio por defunción, de la pensión de viudedad, de la pensión de orfandad y de las prestaciones en favor de familiares.—Extinción.—Normas específicas para caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Tema 33. El extinguido Seguro de Vejez e Invalidez: Antecedentes.—Pervivencia actual.—Régimen jurídico de sus prestaciones.

Tema 34. La protección a la familia.—Asignaciones familiares de pago único y periódico: Beneficiarios, condiciones para el reconocimiento del derecho y cuantía de las prestaciones.—Pago.—Derecho transitorio de las prestaciones derivadas del subsidio y del plus familiar.

Tema 35. El accidente de trabajo: Concepto legal.—La enfermedad profesional: Concepto legal.—Cobertura de las contingencias.—Peculiaridades de las prestaciones causadas por accidente de trabajo.

Tema 36. Sistemas especiales.—Enumeración.—Peculiaridades de cada uno de ellos.

Tema 37. El Reglamento general de faltas y sanciones.—Normas comunes.—Sujetos responsables.—Faltas.—Sanciones.—Competencias.

Tema 38. Las mejoras voluntarias de la acción protectora. Mejora directa de prestaciones.—Mejora de pensiones por establecimiento de tipos de cotización adicionales.

TERCERA PARTE

Régimen especiales

Tema 39. Los Regímenes especiales.—La noción de Régimen especial de la Seguridad Social en la doctrina y en el Derecho positivo español.—Fundamentos jurídico y político.—Enumeración y clasificación de los Regímenes especiales.—Los Regímenes especiales de facto: Especial referencia a Funcionarios Civiles del Estado, Fuerzas Armadas, Funcionarios de la Administración Local y Funcionarios de la Administración de Justicia.

Tema 40. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de los trabajadores.—Cotización empresarial y de los trabajadores.—Otros recursos económicos.—Acción protectora: Su alcance y clases.

Tema 41. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar: Campo de aplicación.—Afilación.—Altas y bajas.—Cotización. Acción protectora.

Tema 42. Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos: Campo de aplicación.—Afilación, altas y bajas.—Cotización.—Acción protectora.

Tema 43. Régimen Especial de la Minería del Carbón: Campo de aplicación.—Peculiaridades en materia de cotización y acción protectora.

Tema 44. Régimen Especial de los Representantes de Comercio y Trabajadores Ferroviarios: Campo de aplicación y peculiaridades.

Tema 45. Régimen Especial de Empleados de Hogar: Campo de aplicación. Afilación, altas y bajas.—Cotización.—Acción protectora.

Tema 46. Régimen Especial de Artistas, Escritores de Libros, Jugadores Profesionales de Fútbol y Toreros: Campo de aplicación y peculiaridades.

Otros sistemas de protección

Tema 47. El Seguro escolar: Campo de aplicación.—Cotización.—Acción protectora.

Tema 48. Los seguros voluntarios.—Mutualidades y cotos escolares.—Seguro de amortización de préstamos.—Mutualidades libres de previsión.—Ley de 6 de diciembre de 1941 y Decreto de 6 de mayo de 1943.—La Mutualidad de la Previsión.—La Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral.

Tema 49. El Instituto Nacional de Empleo: Organización y funciones.—La política de colocación y los servicios de empleo.

Tema 50. Protección por desempleo: Su relación con el sistema de la Seguridad Social.—Campo de aplicación de la protección por desempleo.—Tipos de prestaciones: Requisitos y contenido de las mismas.

Tema 51. Los servicios médicos de empresa.—Servicios autónomos y mancomunados.—Funciones.—Estatuto jurídico de los médicos de empresa.

Derecho internacional de la Seguridad Social

Tema 52. La Seguridad Social en el ámbito internacional.—Principios que la informan.—Organismos internacionales de Seguridad Social.—Convenios internacionales.—Convenios bilaterales y multilaterales que afectan a España.

Tema 53. La Seguridad Social en Europa.—La Carta Social Europea.—Los Reglamentos Comunitarios: 1.408 y 574: Principios rectores.

Personal de la Seguridad Social

Tema 54. Estatutos de Personal de la Administración de la Seguridad Social: Enumeración.—Contenido.—Características fundamentales en cuanto a: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones administrativas, derechos y deberes de los funcionarios, derechos económicos, deberes e incompatibilidades, acción social y faltas y sanciones.

Tema 55. El Estatuto jurídico del personal médico de la Seguridad Social: Contenido.

Tema 56. El Estatuto jurídico del personal auxiliar sanitario titulado y auxiliar de clínica: Contenido.

Tema 57. El Estatuto de personal no sanitario al servicio de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social: Contenido.

El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

Tema 58. El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social: Organización y funciones.—La Secretaría de Estado para la Seguridad Social.—La Secretaría de Estado para la Sanidad. La Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Póliza	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Sello de Registro de Entrada
	1. Cuerpo - Escala - Clase		
2. Fecha de la Resolución de la Convocatoria			

I. DATOS PERSONALES

3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento. Municipio		8. Idem. Provincia	
9. Domicilio		10. Lugar de domicilio. Municipio		11. Idem. Provincia	
12. Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	14. Doc. Nnal. Identidad Núm.	15. Teléfono Núm.		
16. Nombre de la madre		17. Nombre del padre		18. Profesión del padre	
19. Caso de ser funcionario de la Administración de la Seguridad Social, indicar:					
19.1. Denominación del Cuerpo, Escala o Clase		19.2. Fecha de ingreso		19.3. Situación actual	
19.4. Estatuto de Personal de aplicación			19.5. Localidad en la que presta servicio		
20. Caso de estar contratado por la Seguridad Social en plaza del Cuerpo o Escala a que se oposita en la fecha de la Convocatoria, indicar:					
20.1. Clase de contrato		20.2. Fecha del contrato		20.3. Dependencia y localidad en la que presta servicios	
<input type="checkbox"/> Contratado fijo <input type="checkbox"/> Contratado interino <input type="checkbox"/> Contratado eventual					

II. FORMACION:

21. Títulos académicos que posee	22. Centro que los expidió	22.1. Localidad
----------------------------------	----------------------------	-----------------

III. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

23. Forma en que abona los derechos de examen		24. Turno: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva Ley 70/1978 <input type="checkbox"/> Reserva funcionarios Seg. Soc. (Art. 5.º 2. O.M. 4-7-81)
	Número de recibo	
Giro Postal ordinario		
Giro Postal urgente		
Ingreso directo en Tesorería Territorial de		

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario en la Administración de la Seguridad Social y las especialmente señaladas en la Resolución de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 1981
(lugar) (día) Firma, (mes)

ULTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - MADRID

Espacio reservado para la Administración			
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluir		Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluir	
Núm. de opositor	Tribunal		
Puntuación oposición:	Puntuación Curso de Formación	Puntuación total	Núm. de orden
Destino:		Observaciones:	